



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

RESOLUCIÓN N° 422-APRA /12

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2012

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 2.628, el Decreto N° 138/08, el Decreto N° 442/10, Resolución N° 13-APRA/2012, la Resolución N° 67-APRA/2011 y el Expediente N° 200980/2011, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a su Ley Fundamental la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene la responsabilidad de desarrollar en forma indelegable una política de planeamiento y gestión del ambiente urbano integrada a las políticas de desarrollo económico, social y cultural; debiendo en este sentido instrumentar políticas que promuevan un desarrollo productivo compatible con la calidad ambiental, el uso de tecnologías no contaminantes y la disminución en la generación de residuos industriales;

Que mediante la sanción de la Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 138/08 establece que la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su carácter de organismo con mayor competencia ambiental actuará como autoridad de aplicación de las leyes vigentes relacionadas con la materia de su competencia y las que en futuro se sancionen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 442/10, se designó al Lic. Javier Francisco Corcuera Quiroga, DNI N° 11.603.127, como Presidente de la Agencia de Protección Ambiental;

Que mediante la Resolución N° 13/APRA/2012, se aprobó la nueva estructura orgánica funcional de la Agencia de Protección Ambiental, conforme la cual el Departamento de Producción mas Limpia pasó a depender de la Dirección General de Evaluación Técnica;

Que esta Agencia tiene como objeto proteger la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la Política Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que para la consecución de su objeto la Agencia se encuentra facultada para promover la utilización de tecnologías limpias y la implementación de sistemas de gestión ambiental; detentando dentro de sus herramientas de gestión ambiental la elaboración e implementación de planes de producción limpia;

Que en este sentido la Agencia de Protección Ambiental creo el Programa Buenos Aires Produce más Limpio (P+L), mediante el dictado de la Resolución N° 67-APRA/2011;

Que con el objeto de profundizar el desarrollo del Programa y perfeccionar su procedimiento, así como el tenor y alcance de la documentación requerida a las empresas adherentes, se torna necesario modificar algunos de los aspectos procedimentales y operativos establecidos por la Resolución N° 67-APRA/2011;

Que corresponde aclarar que las modificaciones introducidas a la precitada Resolución de ningún modo alteran el espíritu del Programa Buenos Aires Produce más Limpio (P+L), sino que por el contrario, permitirán alcanzar un conocimiento más acabado de la realidad ambiental de las empresas adherente al mismo tiempo que agilizará las presentaciones que estas deban realizar en el marco del Programa.

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades atribuidas por la Ley N° 2.628 y el Decreto N° 442/10,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 4° de la Resolución N° 67-APRA/2011, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Dispónese que la adhesión al Programa Buenos Aires Produce más Limpio (P+L), será voluntaria para todos aquellos establecimientos industriales o de servicios que desarrollen sus actividades dentro de los límites geográficos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y su incorporación los hará beneficiarios de las medidas de fomento y promoción que acuerde la normativa vigente, en los términos y con el alcance que en cada caso se establezca”.

Artículo 2°.- Modifícase el Artículo 5° de la Resolución N° 67-APRA/2011, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Establécese que la implementación, seguimiento y control del Programa Buenos Aires Produce más Limpio (P+L), estará a cargo del Departamento de Producción más Limpia dependiente de la Dirección General de Evaluación Técnica o el organismo que en el futuro lo reemplace”.

Artículo 3°.- Modifícase el Artículo 6° de la Resolución N° 67-APRA/2011, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Delégase en la Dirección General de Evaluación Técnica o el organismo que en el futuro lo reemplace la facultad de dictar los actos administrativos que sean necesarios a los fines de la implementación del Programa Buenos Aires Produce más Limpio (P+L)”.

Artículo 4°.- Sustitúyanse los Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII de la Resolución N° 67-APRA/2011, por los Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII que a todo efecto forman parte integrante de la presente.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Evaluación Técnica y de Control, ambas de la Agencia de Protección Ambiental del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Corcuera Quiroga**



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

ANEXO I PROGRAMA BUENOS AIRES PRODUCE MÁS LIMPIO (P+L)

PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA BUENOS AIRES PRODUCE MÁS LIMPIO (P+L)

A. ADHESIÓN AL PROGRAMA

1. A efectos de ingresar al Programa Buenos Aires Produce Más Limpio (P+L), los establecimientos industriales o de servicios deberán presentar la Solicitud de Ingreso aprobada en el Anexo II, la que será evaluada por el Departamento de Producción más Limpia, dependiente de la Dirección General de Evaluación Técnica.

2. La Solicitud de Ingreso al Programa deberá ser presentada por las empresas acompañada de la siguiente documentación:

- a. Fotocopias del Documento Nacional de Identidad del titular del establecimiento o su representante legal (primera y segunda hoja).
- b. Estatuto o contrato social.
- c. Acta de designación de autoridades o acta de distribución de cargos.
- d. Declaración Jurada aprobada en el Anexo III.
- e. Constancia de habilitación del establecimiento.
- f. Certificado de Aptitud Ambiental o constancia de inicio de trámite.
- g. Constancia de empadronamiento en el Registro Ambiental de Industrias de la ACUMAR creado por la Resolución ACUMAR N° 29/2010 (CURT), en aquellos establecimientos radicados en el ámbito geográfico de la Cuenca Matanza – Riachuelo. (Comunas 4, 7,8 y 9).

El presentante deberá exhibir en el acto los originales de esta documentación y dejar copia de la misma, debidamente suscripta por el representante o apoderado, la que será certificada por el Departamento de Producción más Limpia.

3. Una vez evaluada la documentación enunciada precedentemente y considerada la pertinencia de la inclusión del establecimiento en el Programa Buenos Aires Produce Más Limpio (P+L), el Departamento de Producción más Limpia convocará al titular o representante legal de la empresa para que concurra a suscribir el Acuerdo de Adhesión al Programa.

Por parte de la Agencia de Protección Ambiental, el acuerdo será suscripto por su Presidente o quien él designe en su representación.

4. El titular o representante legal del establecimiento que pretenda adherirse al Programa Buenos Aires Produce más Limpio (P+L) deberá contar con facultades suficientes para la suscripción del Acuerdo de Adhesión al Programa. En el caso de apoderados o representantes legales, su facultad para contratar en nombre de su representado deberá surgir expresamente del instrumento que así lo autorice.

B. PLAN DE MEJORAS

Se entiende por Plan de Mejoras a los objetivos, metas, actividades, procedimientos, recursos e indicadores de desempeño ambiental, a implementar por el establecimiento adherido, con la finalidad de minimizar su impacto ambiental negativo.

La Elaboración y Aprobación del plan de Mejoras constará de las siguientes instancias:

1. Capacitación.
2. Relevamiento de Procesos.
3. Auditoría Preliminar.
4. Propuesta y Aprobación de los Planes de Mejoras y de Actividades.

1.- Capacitación.

Una vez suscripto el Acuerdo de Adhesión al Programa Buenos Aires Produce Más Limpio (P+L), el Departamento de Producción más Limpia brindará a la empresa una capacitación sobre herramientas y procesos de producción limpia, así como sobre la confección e implementación del Plan de Mejoras.

El Departamento de Producción más Limpia extenderá, a quienes concurren a la capacitación en representación del establecimiento, un certificado de asistencia adjuntando una copia de los certificados en el expediente donde tramita el Plan de Mejoras del establecimiento.

2.- Relevamiento de Procesos.

El titular o el representante legal del establecimiento deberá presentar por ante el Departamento de Producción más Limpia, dentro de los quince (15) días de recibida la capacitación, la siguiente documentación relativa al establecimiento:

- 1.- Descripción de las actividades productivas que se desarrollan en el establecimiento.
- 2.- Materias primas, insumos, recursos (agua, energía, gas, etc) y productos que se utilizan en el proceso productivo del establecimiento junto con las hojas de seguridad de las sustancias que las requieran.
- 3.- Memoria Técnica de procesos (descripción de los principales procesos productivos, características de los equipos utilizados –maquinaria-, mantenimiento, etc).
- 4.- Diagrama de Flujo de Procesos (descripción grafica de los pasos o secuencias del proceso productivo del establecimiento).
- 5.- Balance de materia y energía (descripción de todas las entradas y salidas de materiales, energía, subproductos y residuos al sistema productivo).
- 6.- Residuos generados (detallando la cantidad, tipo, características y su gestión).
- 7.- Sistemas de Gestión y/o Buenas Prácticas de Manufactura (si posee, caso contrario aclarar).
- 8.- Últimos protocolos de análisis de efluentes líquidos (en caso que corresponda).
- 9.- Cualquier otra documentación que se considere relevante.

Una vez presentada dicha documentación, el Departamento de Producción más Limpia, procederá a su análisis con el fin de obtener un mayor conocimiento de las particularidades del establecimiento adherido.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Como resultado del mentado análisis se deberá tener un amplio conocimiento de los procesos productivos, identificando entradas y salidas al sistema productivo, la información sobre materiales utilizados, producción, requerimientos de energía y análisis de desechos.

3.- Auditoria Preliminar.

El objetivo de la Auditoria Preliminar es obtener una línea de base del establecimiento con el fin de identificar y jerarquizar áreas críticas, oportunidades de mejora potencial, ahorro potencial y recursos necesarios para la elaboración del Plan de Mejoras.

En esta instancia el Departamento de Producción más Limpia realizará un reconocimiento *in situ* de las distintas áreas del establecimiento, prestando especial atención en aquellos sectores donde se perciben situaciones de ineficiencia (pérdidas de fluidos, contaminación, riesgos y peligros a la salud y seguridad, etc.) e impactos ambientales negativos significativos. Se deberán identificar áreas críticas y principales puntos de orden y limpieza.

Posteriormente el Departamento de Producción más Limpia emitirá un informe de auditoría preliminar con las recomendaciones pertinentes de los objetivos a incluir en la propuesta del Plan de Mejoras del establecimiento. El informe será comunicado de manera fehaciente a la empresa, a efectos de la elaboración de su Propuesta de Plan de Mejoras.

4.- Propuesta y Aprobación del Plan de Mejoras y del Plan de Actividades.

La empresa deberá elaborar y presentar una Propuesta de Plan de Mejoras y de Actividades conforme lo establecido en los Anexos IV y V de la presente, los que serán evaluados por el Departamento de Producción más Limpia.

Consensuadas las Propuestas de Plan de Mejoras y de Actividades con la empresa, el Departamento de Producción más Limpia procederá a elevar a la Dirección General de Evaluación Técnica un informe técnico recomendando la aprobación de la Propuesta de Planes, junto con el proyecto de acto administrativo para su aprobación formal.

Recibido el Informe Técnico, la Dirección General de Evaluación Técnica procederá a la aprobación formal de los Planes de Mejoras y de Actividades, estableciendo su cronograma de evaluación y monitoreo, mediante la emisión del acto administrativo correspondiente.

C.- IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO.

La presente fase constará de las siguientes etapas:

- 1.- Informes de Avance.
- 2.- Informe Final.

Aprobado el Plan de Mejoras y establecido su cronograma de evaluación y monitoreo, la empresa comenzará a implementar el Plan, debiendo presentar informes de avance (Anexo VI) y un informe final (Anexo VII) según el cronograma establecido, por ante el Departamento de Producción más Limpia, quien procederá a su evaluación.

La Evaluación y Monitoreo de los Planes de Mejoras será realizada por el Departamento de Producción más Limpia mediante dos (2) tipos de auditorias:

- Auditoria Documental: donde se analizarán los informes de avance e informe final presentados por la empresa.

- Auditoria Presencial (*in situ*): mediante la cual se auditarán las respectivas instalaciones para constatar los logros alcanzados mediante la implementación del Plan de Mejoras que hayan sido documentados por la empresa en las presentaciones de los informes de avance e informe final.

1.- Informes de Avance.

En el plazo establecido en el Cronograma de Evaluación y Monitoreo, el establecimiento deberá presentar por ante el Departamento de Producción más Limpia el correspondiente Informe de Avance, a fin de acreditar el grado de implementación de su Plan de Mejoras, acompañándolo con la documentación respaldatoria pertinente.

Recibido cada Informe de Avance, el Departamento de Producción mas Limpia procederá a su evaluación mediante auditoria documental y presencial, informando al establecimiento el resultado de la evaluación.

Si como resultado del proceso de Evaluación y Monitoreo se evidencia el incumplimiento de algunas de las metas o actividades trazadas en el Plan de Mejoras aprobado, el Departamento de Producción más Limpia, según el caso, podrá solicitar a la empresa, de modo fehaciente, que presente una propuesta de readecuación de su Plan de Mejoras.

Para el caso de incumplimiento de la presentación de un plan de readecuación en el plazo establecido por el Departamento de Producción Más Limpia, dicho Departamento podrá proponer la baja del establecimiento del Programa.

2.- Informe Final.

En el plazo establecido en el Cronograma de Evaluación y Monitoreo, el establecimiento deberá presentar un Informe Final dando cuenta del cumplimiento de los objetivos de su Plan de Mejoras, debiendo acompañar al mismo la documentación respaldatoria pertinente.

Si como resultado del proceso de Evaluación y Monitoreo se evidencia el incumplimiento de algunos de los objetivos del Plan de Mejoras, el Departamento de Producción Limpia podrá optar, según el caso, por:

a.- Proponer la baja del establecimiento del Programa.

b.- Solicitar a la empresa que presente una propuesta de readecuación de su Plan de Mejoras.

Si como resultado del proceso de Evaluación y Monitoreo se desprende que la empresa ha cumplimentado los objetivos establecidos en su Plan de Mejoras, el Departamento de Producción más Limpia elevará a la Dirección General de Evaluación Técnica, la Evaluación del Informe Final recomendando la aprobación del cumplimiento del Plan de Mejoras por parte del establecimiento.

D.- FINALIZACIÓN.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

De conformidad con la Evaluación del Informe Final, la Dirección General de Evaluación Técnica procederá a aprobar el cumplimiento del Plan de Mejoras mediante el pertinente acto administrativo.

La aprobación del cumplimiento del Plan de Mejoras se efectuará siempre que el establecimiento haya implementado exitosamente al menos el SETENTA POR CIENTO (70 %) de los objetivos propuestos. El acto administrativo que apruebe el cumplimiento del Plan de Mejoras deberá explicitar los logros alcanzados.

Aprobado el cumplimiento del Plan de Mejoras, el establecimiento podrá optar por permanecer en el Programa Buenos Aires Produce más Limpio, proponiendo nuevos objetivos de mejora ambiental, conforme lo establecido en el presente Anexo I.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

**ANEXO II
SOLICITUD DE INGRESO AL PROGRAMA
BUENOS AIRES PRODUCE MAS LIMPIO**

Buenos Aires, __de _____ de 20__

Razón Social:

Rubro:

Domicilio:

C.P:

Tel:

**Agencia de Protección Ambiental
Departamento de Producción más Limpia**

El que suscribe, en carácter dede la firma....., con domicilio en la calle de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene a bien dirigirse a Ud. para manifestarle el interés de la empresa en adherirse al Programa Buenos Aires Produce Más Limpio (P+L).

Saludo a usted, atentamente.

Firma:

Aclaración:

DNI N°



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

ANEXO III DECLARACIÓN JURADA

Buenos Aires, ___ de _____ de 20__

Agencia de Protección Ambiental Departamento de Producción más Limpia

El Sr.....(consignar nombre y apellido de la persona que firma el Acuerdo), DNI N°....., manteniendo domicilio en..(consignar dirección), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en carácter de.....de la empresa..(consignar razón social), sita en.....(consignar dirección de la empresa), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, declara:

Que el que suscribe la presente y su representada conocen y aceptan las condiciones de admisibilidad y adhesión al Programa Buenos Aires Produce Más Limpio (P+L).

Que la empresa..... cumple con la Normativa Previsional, Laboral, Tributaria y de Seguridad Social, solicitada en el marco del Programa Buenos Aires Produce Más Limpio (P+L).

Que toda la documentación adjunta es copia fiel de su original, asumiendo exclusiva responsabilidad por cualquier falsedad o incongruencia de la misma.

Firma:

Aclaración:

DNI N°



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

ANEXO IV PLAN DE MEJORAS

1.- OBJETIVOS DEL PLAN DE MEJORAS

El Plan de Mejoras deberá implementar acciones tendientes a:

- Prevenir los impactos negativos sobre el ambiente y la salud que puedan generar las actividades productivas y de servicios.
- Reducir el consumo de recursos naturales.
- Reducir el uso de materias primas e insumos.
- Promover la reutilización y el reciclaje.
- Cumplir con la normativa en materia ambiental.
- Optimizar la salud y seguridad ocupacional.

Se deberá contemplar algunos de los siguientes objetivos:

Minimización de la carga contaminante de efluentes líquidos.

Optimización de los procesos productivos y operativos con el fin de disminuir la carga másica de los contaminantes en las corrientes residuales líquidas. Control de derrames accidentales. Sistemas de separación y de recuperación de corrientes. Sustitución de materiales y sustancias por otras de menor peligrosidad.

Reducción de la generación y gestión sustentable de los residuos.

Minimización de la generación de residuos, recuperación, reciclaje y/o reutilización de los mismos. Mejora en las condiciones de almacenamiento en el establecimiento.

Minimización de la carga contaminante de los efluentes gaseosos.

Optimización de los procesos productivos y operativos de manera tal de disminuir la carga másica de los contaminantes en las corrientes residuales gaseosas. Sustitución de materiales y sustancias por otras de menor peligrosidad.

Optimización del uso de materias primas e insumos.

Utilización eficiente de las materias primas e insumos a través de mejoras en los procesos, en la operación y en la gestión de los mismos. Mejorar las condiciones de almacenamiento.

Optimización del uso de agua.

Optimización del diseño de los circuitos de agua de proceso. Disminución de la cantidad de agua utilizada. Estrategias de reciclaje, reutilización y recuperación. Cerramiento de circuitos de agua. Aprovechamiento de corrientes internas para su utilización en otras etapas del proceso o en otros procesos. Mantenimiento de instalaciones y equipos de manejo del agua.

Optimización de la eficiencia energética.

Adecuación del diseño y operación de las instalaciones con el objetivo de disminuir los consumos energéticos por unidad producida.

Sistema de gestión ambiental.

Implementación de un sistema que defina estructura organizacional, responsabilidades, prácticas, procedimientos, procesos y recursos para el desarrollo; implementación,

mantenimiento, revisión y monitoreo de la política ambiental empresarial incluyendo: la definición de la política ambiental; la implementación y operación de procedimientos, acciones correctivas, de chequeo y validación acerca del uso de tecnologías limpias.

Sistemas de control y monitoreo.

Implementación y/u optimización de los sistemas de control, monitoreo y registro de los efluentes líquidos y/o gaseosos, como así también de la generación de residuos y todos aquellos aspectos del proceso productivo que influyan en el desempeño ambiental.

Mitigación de las cargas contaminantes líquidas.

Implementación de un sistema de tratamiento de efluentes líquidos (solo en aquellos casos en los que la implementación de buenas prácticas, haya resultado insuficiente).

Mitigación de la carga contaminante de los efluentes gaseosos.

Implementación de un sistema de extracción, tratamiento y control de emisiones gaseosas (solo en aquellos casos en los que la implementación de buenas prácticas, haya resultado insuficiente).

Buenas Prácticas de Manufactura.

Implementación de acciones de Buenas Prácticas enfocadas a una adecuada gestión y organización de la empresa, cuya importancia radica en la elaboración de medidas de carácter preventivo buscando atacar las causas de los problemas a través de medidas sencillas y económicas.

Planes de contingencia y prevención de accidentes.

Implementación de una planificación integrada de respuesta ante contingencias y accidentes en base a la identificación de los riesgos o eventuales impactos ambientales que puedan generar los establecimientos, teniendo en cuenta las condiciones de diseño, construcción y los sistemas de gestión dirigidos a la prevención, mitigación y manejo de los mismos.

2. Instrucciones generales para la confección de la Propuesta del Plan de Mejoras

Para cada uno de los objetivos seleccionados, deberá completarse la Propuesta de Mejora y el Plan de Actividades aprobados en el Anexo IV y Anexo V, que incluirá la siguiente información:

a. Objetivo: Son acciones a mediano y largo plazo a llevar adelante para mejorar las áreas críticas identificadas.

b. Identificación del problema y oportunidades de mejora: Es la descripción de los aspectos problemáticos existentes y los procesos o áreas potencialmente mejorables vinculados a cada Objetivo, identificados a partir de la línea de base (Situación Inicial) del establecimiento.

c. Metas: Son especificaciones detalladas medibles (cuanti o cualitativamente) que deben establecerse y cumplirse consecuentemente para el logro de los objetivos.

d. Actividades y Procedimientos a desarrollar para el cumplimiento de las Metas: Es la identificación de las diferentes acciones a encarar para instrumentar los cambios necesarios en los procesos y operaciones a los efectos de alcanzar cada Meta. La descripción deberá contar con el detalle suficiente para poder sustentar los plazos vinculados que se prevean.

e. Recursos implicados para cumplimentar las actividades: hace mención a los recursos financieros, técnicos, humanos y de gestión necesarios para el cumplimiento.

f. Indicadores de Desempeño: proporcionan información acerca del desempeño de las operaciones sujetas a evaluación para dar cumplimiento al objetivo propuesto. Es una forma de medición que permite conocer el grado de evolución de las soluciones implementadas. Es



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

imprescindible la correcta selección de los indicadores en lo posible que contemplen aspectos sociales, ambientales y económicos, para poder medir y precisar la evolución del sistema.

3.- Plan de Mejoras¹.

Objetivo N°__:
- Identificación del problema y oportunidades de mejora:
- Metas:
1-
2-
...
- Actividades y Procedimientos a desarrollar para el cumplimiento de las Metas:
1-
2-
3-
...

¹ Completar una planilla por objetivo. Adaptar el tamaño de la tabla según corresponda.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

ANEXO V PLAN DE ACTIVIDADES

1.- Cronograma de ejecución de actividades

Objetivo	Metas	Actividades	Respon- sable	Tiempo de ejecución	Fecha de inicio	Fecha estimada de finalización
Nº	Meta Nº	Actividad 1:				
		Actividad 2:				
		Actividad ...				
Nº	Meta Nº	Actividad 1:				
		Actividad 2:				
		Actividad ...				
Nº	Meta Nº	Actividad 1:				
		Actividad 2:				
		Actividad ...				
Nº	Meta Nº:	Actividad 1:				
		Actividad 2:				
		Actividad ...				

2.- Propuesta de Plan de Monitoreo de Parámetros Ambientales⁴

Parámetro ⁵	Laboratorio (RELADA)	Línea de base (valor inicial) ⁶	Valor a alcanzar al cumplimentar la meta	Fecha en que se espera alcanzar el valor	Periodicidad de monitoreos

⁴Para aquellas áreas que por sus características y criticidad requieran monitoreos periódicos. Por ej. Efluentes líquidos, emisiones gaseosas, ruidos, etc.

⁵ Por ej.: DBO, DQO, SSEE para efluentes líquidos, CO y material particulado para emisiones gaseosas, Leq (dB) para ruido, etc.

⁶ Adjuntar documentación que sustente los valores iniciales consignados.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

ANEXO VI INFORME DE AVANCE

Nombre de la empresa:

Domicilio:

N° de Expediente:

Fecha de Presentación:

Número de Informe de Avance:

A- Descripción de tareas y resultados preliminares

Tabla 1. Descripción de grado de avance de las actividades.

Objetivo	Actividades	Porcentaje de Avance (total del Plan)	Fecha prevista de finalización

Realizar una descripción de las tareas realizadas, los valores (indicadores) alcanzados, dificultades encontradas, tablas resúmenes de consumos (agua, electricidad) etc.

B- Documentación respaldatoria

Deben adjuntarse al informe, como anexo al mismo, todos los documentos parciales y/o finales que avalen los resultados informados, por ejemplo: copias de protocolos de análisis, actas, facturas de compra y de servicios. Dicha documental debe ser acompañada en original, copia fiel o copia certificada por el Departamento de Producción más Limpia.

Firma:

Aclaración:

DNI N°:



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

ANEXO VII INFORME FINAL

Nombre de la empresa:

Domicilio:

N° de Expediente:

Fecha de Presentación:

A- Introducción.

Se define brevemente el contexto de trabajo, se debe especificar quiénes fueron los responsables del proyecto. Además de plantear los objetivos del Plan y su alcance (ámbito espacial y beneficiarios).

B- Descripción de las Actividades realizadas por Objetivo.

En esta sección se deben detallar todas las actividades realizadas para alcanzar cada objetivo propuesto en el Plan de Producción más Limpia. Contendrá una descripción de la metodología utilizada, desarrollo de las actividades y tareas llevadas a cabo, finalizando con los resultados obtenidos a lo largo de la implementación del Plan.

C- Resultados Obtenidos

En este apartado se incluirán los resultados propuestos y los obtenidos luego de la puesta en marcha del Plan, se deberán exponer las dificultades encontradas, si las hubiera, para alcanzar las metas propuestas.

Tabla 1. Descripción de grado de cumplimiento de los objetivos.

Objetivo	Meta	Porcentaje alcanzado (total del Plan)

D- Conclusiones

En esta sección se podrán incluir todas las percepciones surgidas a lo largo de la implementación de cada plan, incluidas las propuestas de mejoras para hacer más eficiente todo el proceso de los Planes de Producción más Limpia.

E- Documentación respaldatoria

Deben adjuntarse al informe todos los documentos que avalen los resultados informados, por ejemplo: copias fieles de protocolos de análisis, actas, facturas de compra y de servicios.